

TIPS DE LITIGACIÓN ORAL

TEORÍA DEL CASO: Rodrigo Azócar Simonet, profesor Derecho UC y encargado del Proyecto de Litigación Derecho UC con especialización en técnicas y enseñanza de litigación oral, nos entrega las siguientes recomendaciones en relación a la teoría del caso:



- Teoría del caso como estrategia a seguir.
- Tomar decisiones Punto de inicio y preparación del caso.
- Trabajar sobre los hechos, el derecho y la prueba.

1. **TEORÍA DEL CASO COMO ESTRATEGIA A SEGUIR.** Entender la teoría del caso como una estrategia a seguir en el juicio tiene una serie de implicancias. . Por una parte, la *estrategia* implica detenernos a pensar a *dónde queremos llegar*, relacionado a tener un resultado favorable, y *cómo vamos o debemos llegar*, es decir qué acciones realizaremos de manera programada e intencionadas para lograr nuestro cometido, lo cual se contrapone al dicho que “*en el camino se arregla la carga*”. En esta tarea resulta trascendental trabajar en nuestra teoría del caso desde un inicio -incluso en la primera entrevista con el cliente se tendría que pensar qué se quiere decir en el alegato de cierre o qué discusiones presentará en un posible recurso, intencionando el trabajo para las distintas etapas del juicio, demarcando el camino a seguir y visualizando los distintos escenarios que se pueden presentar.
2. **TOMAR DECISIONES:** Por otro lado, la *estrategia* también implica *tomar decisiones*, pero no sólo de los aspectos más relevantes del caso (por ejemplo, qué acción se ejercerá, qué hechos o argumentos los fundará, etc.), sino también respecto de todas las acciones y actuaciones que realizamos en juicio, por muy mínimas que puedan verse. Desde esta perspectiva, tomar decisiones se contrapondría a la *inercia* que muchas veces tenemos los litigantes, en que realizamos acciones sin detenernos a pensar en su resultado o impacto en los juzgados. Por ejemplo, debemos detenernos a pensar si es conveniente ordenar o sistematizar el orden del ofrecimiento e incorporación de la prueba documental, si resulta conveniente adelantar los puntos débiles de nuestro caso en la demanda o contestación, o en un determinado alegato, o si adelantamos las debilidades de nuestro testigo en el examen directo, entre otros.
3. **TRABAJAR SOBRE LOS HECHOS, EL DERECHO Y LA PRUEBA:** Como litigantes debemos tener en cuenta que es clave desarrollar y abordar nuestro caso de manera estratégica, debiendo prepararlo, siendo la teoría del caso un eje fundamental del trabajo de todo litigante. En este sentido, no basta con creer que tenemos un *buen caso*, sino que debemos *preparar un buen caso*. Lo mismo aplica en la litigación, puesto que un buen litigante, *no nace*, sino que *se hace*. Para construir una teoría del caso robusta, debemos partir por conocer y analizar los hechos del caso. Esta tarea de análisis fáctico normalmente se descuida, en desmedro de los aspectos jurídicos y probatorios, siendo que la práctica ha probado que resulta trascendental conocer los hechos favorables y los no favorables. Sólo posteriormente debemos revisar el derecho aplicable y la prueba asociada a cada uno de ellos. En este trabajo, una de las cosas más importantes a realizar es que se distinga, en el caso particular, entre hechos, derecho y prueba. Muchas veces se confunden estos tres elementos, lo que termina enredando el caso, confundiendo al tribunal o restringiendo el campo de acción del litigante. Finalmente, sólo teniendo claridad sobre estos tres aspectos en nuestro caso, es que podemos evaluar y seleccionar qué hechos, qué acciones y alegaciones jurídicas y qué medios probatorios se incorporarán en el trabajo del caso, con lo cual se genera la teoría fáctica, la teoría jurídica y la teoría probatoria.